



DECRETO N° 773 /

TEMUCO, 03 MAYO 2017

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1531 del 12/10/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3131, por el periodo de un mes, es decir hasta el 10 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1658 del 10/11/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3131, hasta el 10 de abril de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El ORD. N° 655 de fecha 24/04/2017 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial señalada por un nuevo periodo de seis meses y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10/10/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 10 de octubre de 2017</b>
Rol	: 7-3131
Actividad Económica	: <b>ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION</b>
Código Actividad	: 712.200
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N° 01083
Nombre Del Contribuyente	: <b>ARQUITECTURA CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS LIMITADA</b>
Rut	: 76.546.078-6
Dirección Particular	: AVDA. LOS CREADORES N° 0439, DEPARTAMENTO B-34
Rol Avalúo	: 1571 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas  
"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord No 217 02.05.2017

12840 70